REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

12

RESOLUCION N 94-2-1-1- 0007119

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 25 de octubre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **MARKLARE S.A.**;

QUE el señor Dr. Armando Cervantes Cañarte, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) que el capital autorizado de la compañia **MARKLARE S.A.**, se fije en la cantidad de TREINTA MILLONES DE SUCRES; b) el aumento del capital suscrito por TRECE MILLONES DE SUCRES, dividido en TRECE MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de agosto de 1993, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

p LGP/CHM.-
Exp. N 70764

CERTIFICO: Que con fecha de hoy: Queda inscrita la pre-
sente Resolución a Foja 473, número 72 del Registro -
Mercantil, Fubro de Industriales y anotada bajo el nú-
mero 332 del Repertorio.-Guayaquil, cuatro de Enero -
de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mer-
cantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo or-
denado en la Resolución anterior a Foja 24.379 del Re-
gistro Mercantil, Fubro de Industriales de 1.993, al -
margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, cuatro
de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-El Regis-
trador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL